

Asamblea General Ordinaria 2010

Con el carácter de única notificación, se comunican las resoluciones y temas tratados por la Asamblea en la reunión citada a efectos de su toma de conocimiento obligatorio y ejecución en su caso.

El sábado 23 de octubre se realizó en esta Casa Central –La Plata– la **Asamblea General Ordinaria**, resultando de la misma las siguientes resoluciones:

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1º de julio de 2009 al 30 de junio de 2010. **Aprobados.**
2. Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011. **Aprobado.**
3. Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2010. **Aprobados por unanimidad.**
4. Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2011. **Aprobado por unanimidad.**
5. Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la Escala de Aportes (Art. 38º). **Dispuso incrementar** el Valor del Galeno Previsional a \$ 15 (pesos quince) y **modificar** la Escala de Aportes en un 9 %. Asimismo, **augmentar** la jubilación a \$ 3.750 de promedio, por todo concepto. Todo ello a partir del 1º de noviembre de 2010 y hasta el 31 de octubre de 2011.
6. Estudios sobre ajustes, recargos e intereses en deuda de aportes. (Art. 3º y 35º de la Ley 12.207). **Dispuso establecer** la financiación de deudas (Entidades, Clínicas, Sanatorios y Prestadores de Servicios Médicos –Art. 3º de la Ley 12.207–), de la siguiente manera:
 - Recargo por atraso 24 % anual. (intereses por mora).
 - Interés por financiación 18 % anual.
 - Establece escalas con porcentajes de reducción de los recargos por atraso para los casos que adhieran a un plan para cancelar la deuda:
 - 1 pago quita del 35 % sobre recargos por atraso.
 - 3 pagos quita del 20 % sobre recargos por atraso.
 - 6 pagos quita de 10 % sobre recargos por atraso.
 - Más de 7 pagos, no se realicen quitas sobre recargos y se aplique un interés de financiación del 18 % anual.
 - Con respecto a los ajustes, recargos e intereses en deudas de aportes (Art. 35º Inc. h) de la Ley 12.207), queda establecido como se indica a continuación:
 - Recargo por atraso: 12 % anual.
 - Planes Inc. h): Interés: por financiación: Más de 36 cuotas: 14 % anual.
 - De 25 a 36 cuotas: 12 % anual.
 - De 19 a 24 cuotas: 11 % anual.
 - De 13 a 18 cuotas: 9 % anual.
 - De 7 a 12 cuotas: 8 % anual.

Todo ello a aplicar a partir del 1º de noviembre de 2010.

La Asamblea General Ordinaria **faculta** al Directorio, como es habitual, a ajustar los porcentajes fijados tomando como referencia, según la operación, las tasas pasivas y activas de los Bancos Oficiales.

7. Sistema de Ponderación de Beneficios (Art. 64º). **Se ratifica** Reglamentación vigente.

La Plata, 23 de octubre de 2010.

El Directorio